



Quarenta Maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Se supone qu' dho Arzobispado, y su Obisado
 se abia practicado con respectu a autoridad
 y acuerdos de este Ayuntamiento. siendo asi que
 no precedieron semejante formalidad
 como lo acuerdan los mismos Concepales
 En el informe antecedente, y resulta de los libros
 Capitulares, como se acuerdase por termina-
 nio de los ay. de este Ayuntamiento para
 la mejor instruccion del Consejo, con otras
 formalidades que se refieren en el citado lo
 qual no puede menys se acuerde de elevar
 ala suprema autoridad del Consejo, para
 que en su inteligencia se sirva de la pro-
 videncia que estime por conveniente para que
 el D.º Pedro Ramon Vidal, se abtenya en
 lo necesario a firmar, y firmar por si solo
 semejante aranceles, como para que
 se vea con la puerca que se debe
 ver lo que aude en aben regio tribunal
 y para mayor corroboracion de lo
 expuesto, mandó se acuerde, que por los
 Excmos. de este Ayuntamiento se ponga a con-
 tinuacion de la real provision presen-
 da por D.º Pedro Ramon Vidal, y D.º
 Juan de Pavia Zamora, testimonio de
 letra al tanto acordado por la real Caxa



AYUNTAMIENTO DE NAJERA